

REQUERIMIENTO (MENORES A 8 UIT) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SOLDADURA Y ACCESORIOS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS CENTRALES TÉRMICAS

Área Usuaria	Departamento de Mantenimiento Térmico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad Operativa
Requerimiento incluido en el CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con equipos de soldadura y accesorios adecuados para optimizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de mantener la capacidad operativa de las Centrales Térmicas Chilina y Mollendo, para garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Renovar y modernizar el equipamiento de soldadura utilizado en las centrales térmicas mediante la adquisición de nuevos equipos y accesorios, debido a que los actuales presentan obsolescencia tecnológica, desgaste operativo y limitaciones funcionales que afectan la eficiencia, seguridad y calidad de las labores de mantenimiento mecánico.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de equipos de soldadura y accesorios para realizar trabajos de mantenimiento en las Centrales Térmicas Chilina y Mollendo.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	1	UN	Máquina de soldar multiprocesos Stick-Tig-Mig-Flux Cored
02	1	UN	Máquina de soldar portátil Stick-Tig
03	3	UN	Careta para soldadura

4.2 Características técnicas

- **Ítem 01** Máquina de soldar multiprocesos Stick-Tig-Mig-Flux Cored
 - Procesos de soldadura : STICK, TIG, MIG y FLUX CORED
 - Ciclo de trabajo : 200 Amp al 25%
 - Salida de corriente : en DC

- Tensión de entrada : 220 V (Monofásico)
- Rango de corriente de salida : 20 a 220 Amp
- Peso del equipo : ≤ 20 kg
- Longitud del cable de trabajo : ≥ 3 m
- Voltaje máx. de circuito abierto : 56 V
- Accesorios para incluir : Antorcha TIG
: Cable de alimentación
: Grapa a tierra y porta electrodo
: Flujómetro
: Pistola para MIG-MAG
: Rollo de 1 lb alambre sólido ER 70S-6 (∅ 0.8mm)
: Rollo de 1 lb alambre NR 211 MP (∅ 1.0mm)
: Careta electrónica
: Guante para soldar de 14"
: Gel anti chispa



Imagen referencial

Imagen referencial

• **Ítem 02** Máquina de soldar portátil Stick-Tig

- Procesos de soldadura : STICK y TIG
- Selector de procesos : Sí
- Aplicación de electrodo : Hasta 3/16"
- Ciclo de trabajo : 225 Amp al 40%
- Salida de corriente : en DC
- Tensión de entrada : 220 V
- Rango de corriente de salida : 10 a 225 Amp
- Peso del equipo : ≤ 6 kg
- Longitud del cable de trabajo : ≥ 3 m
- Voltaje máx. de circuito abierto : 68 V
- Accesorios a incluir : Cable de alimentación
: Cable para soldar de tierra y porta electrodo
: Correa para carga
: Accesorios TIG



• **Ítem 03** Careta para soldadura

- Área de visibilidad : 110 mm x 90 mm
- Número de sombra : Sombra fija #12
- Material de la carcasa : Nylon de alta resistencia
- Peso total : ≤ 0.5 kg
- Diadema ajustable : Sí
- Protección UV/IR : Sí
- Normas : ANSI Z87.1
- Color : Negro (sin ningún diseño) o similar



Imagen referencial

4.3 Embalaje y rotulado

El suministro deberá llegar debidamente embalado y preservado a fin de que no sufran daño alguno al momento del transporte.

4.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.5 Garantía comercial

El Contratista garantizará la calidad del bien ofertado por un periodo mínimo de un (01) año, contra defectos y/o fallas de diseño y/o fabricación, a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del bien.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.6.1 Capacitación y/o entrenamiento

Realizar el dictado de una capacitación teórica-práctica de mínimo seis (06) horas, donde se lleven a cabo los siguientes temas: Introducción a la soldadura, procesos de soldadura, posiciones de soldadura, preparación de materiales, técnicas de soldadura en 3G, defectos en soldadura, inspección y control de calidad. Así como prácticas en campo con los equipos suministrados. Adicionalmente se deberá realizar la certificación de soldadura mínimo 3G a cargo del contratista. El instructor deberá contar con las certificaciones necesarias.

Dicha capacitación se realizará de forma presencial en un (01) día en la Central Térmica Chilina, considerar la capacitación para un mínimo de cinco (05) personas.

4.7 Lugar y plazo de ejecución

4.7.1 Lugar

El lugar de entrega de los bienes será en el almacén de la Central Térmica Chilina ubicado en el pasaje Ripacha 101 Chilina, provincia y departamento de Arequipa.

4.7.2 Plazo

El plazo de ejecución para la entrega de los equipos es de quince (15) días calendario, el mismo que inicia al día siguiente de notificado el Pedido de Compra, posterior a ello máximo dentro de los siguientes Quince (15) días calendario se ejecutará la capacitación. Por lo cual el plazo total es de hasta treinta (30) días calendario.

4.8 Documentos adicionales solicitados al postor

Los postores deberán indicar la marca y las características técnicas del suministro al momento de presentar propuestas.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Adelantos

No Aplica.

5.2 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación.

5.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.4 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TÉRMICO en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El ÁREA DE ALMACÉN es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TÉRMICO será responsable de otorgar la conformidad

5.5 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del suministro, luego de otorgar la conformidad correspondiente y previa del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (Copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión.
- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).

5.6 Penalidades

5.6.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.8 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista, para efectos de la capacitación deberá presentar los siguientes requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente:

- Póliza SCTR Salud y Pensión
- Registro de entrega de EPP y ropa de trabajo (formato 10) con todos los EPP requeridos para la ejecución de la capacitación.
- Formato de autorización de ingreso correctamente llenada (formato 14)

Adicionalmente, antes de ingresar a EGASA deberá recibir la inducción en seguridad y salud en el trabajo, además entrega del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de EGASA.

Los formatos descritos anteriormente se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

5.9 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.10 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.11 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.12 Gestión de riesgos.

No aplica.

5.13 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 21/08/2025